



CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MENSAJERIA EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA DRA. TANIA CLARISSA MEDINA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ENTREGAS OPORTUNAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. FULGENCIO DIAZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley Del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los términos de los artículos 4º y 5º.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 103,358 de fecha 21 de julio de 2021, otorgada ante la fe del licenciado César Álvarez Flores, titular de la notaría número 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número 98, de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, cuyas facultades a la fecha de la celebración al presente contrato no le han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555 de fecha 26 de julio de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la ley federal de las entidades paraestatales, la DRA. TANIA CLARISSA MEDINA LÓPEZ, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico suscribe el presente instrumento el LIC. SERGIO SANTANA PUENTES, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACION PUBLICA ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL con numero LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y 39, 42, 46, 48, 49, 81, 82, 84 y 85 de su

SE ELIMINA RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIP.





reglamento, de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” tiene suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio **000000077-2026** en la cuenta **51311009**, emitido por la Licenciada Paulina Rodriguez Nava, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, de fecha 10 de octubre de 2025.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Francisco Zarco y Andrade, S/N, colonia Miguel Alemán, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80200**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida mediante escritura pública número **9,715** de fecha 26 de enero de 1994, pasada ante la fe del licenciado Cesar Augusto Morales Mujica, notario numero 22 suplente, de Hermosillo, Sonora, denominada **ENTREGAS OPORTUNAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios de mensajería documentos no negociables en el estado de sonora y territorio nacional, para la banca, industrias, comercio y negocios en general, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de Hermosillo, sonora bajo el número 9,187 de la sección comercio volumen 19 libro 1, de fecha 17 de febrero de 1994.

II.2 El C. **Fulgencio Diaz Pérez**, en su carácter de representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 9,715 de fecha 26 de enero de 1994, pasada ante a la fe del licenciado Cesar Augusto Morales Mujica, notario número 22 suplente, de Hermosillo, sonora, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EO0940126LT2**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **CALLE JUAN CARRASCO 519 COLONIA CENTRO, MAZATLÁN, SINALOA, C.P. 82000, TELÉFONO: 669 982 52 66, CORREO ELECTRÓNICO: FDP MZT@HOTMAIL.COM**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:





III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” para el **SERVICIO DE MENSAJERIA EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, EJERCICIO 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo los cuales se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”.

ANEXO 2 (DOS) “PROPUESTA ECONÓMICA”.

ANEXO 3 (TRES) “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$529,021.03 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIUN PESOS 03/100 M.N.)** más impuestos por **\$84,623.37 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 37/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$613,664.40 (SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,322,552.59 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)** más impuestos por **\$211,608.41 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 41/100 M.N.)** que hacen un total de **\$1,534,161.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los establecidos en el **ANEXO 2 (DOS) “PROPUESTA ECONÓMICA”**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados para el **SERVICIO DE MENSAJERIA EN UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS, EJERCICIO 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en **BOULEVARD FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80200**. A partir de otorgado el servicio para entregar el CFDI o factura electrónica **"EL PROVEEDOR"** deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, la cual deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato. asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS en caso de que el importe máximo establecido en el presente contrato exceda de los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto al Valor Agregado I. V. A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación a **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **10 (diez) para** la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**. De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:





- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **LIC. SERGIO SANTANA PUENTES**, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de acuerdo al porcentaje establecido en el **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

SE ELIMINA RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIP.





El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en el **ANEXO 1 (UNO) “ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, por cada **día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL





Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en



las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de



manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. TANIA CLARISSA MEDINA LÓPEZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL SINALOA	██████████
LIC. SERGIO SANTANA PUENTES ADMINISTRADOR DE CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	██████████

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
ENTREGAS OPORTUNAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	EO0940126LT2

SE ELIMINA RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: SERGIO SANTANA PUENTES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/01/2026 16:33

[REDACTED]

Firma:

qo0EFbdYaWkahrnhJKfCXOOvMeBGR34u151kfNGeoB2QfAhnEXmM8rSGt ja/1MKrMhwyVWLA4zMd5zHYNWYDPjerpK3SDYtYMKVf qOPKpupIfVEJfD22h11A0vmb3qz3okdIPaf7e1N5F1e0uhI11VZ0vwkPQqP9sehGrPCugKn5A7K50/ZBosIXszEgWjDvedyY3Ha4uTFGfkj2MOPe5aI1hiYJLUC4j/UVsbuQsdIKoPkD5uKIWw1VVsL6MZKgD015BYoc1UqI1qJ//aat2WKm7hg+5PY+ES6fja4+OosYhREjm6JSXu4yRc39GPrzolYh/gGIMqnYiPL/KldHQ==

Firmante: TANIA CLARISSA MEDINA LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/01/2026 14:27

[REDACTED]

Firma:

iC2TicjhTC/R1I1MxK0qdWNgSbzo4j+2gL6kSzh7heixWuTQ8RhsKhgCayiabd0080R4CFYagVPb9akSA0Ao//QY2mIr55J8s5XXfImNXV1t22i/ee7ajzqo4Lz8iKR0d5sss1ipb6Fa5kIKAiKzAo8dzL5MEZsURMryNkvmhA1Jzy9AkxwFS9r+OCyIqOBpotVXu4H8urzelbTOeKXZkDV+sy2zp1Qop+7KrsOc9VCTjvsvRvfrvq9OV9IUtMLr2GcKm92G3VmTJuSDvOhzneJ8a326xKNq0ap9fmi0QGr4qTDYEeQzdWo7OPI2fJ+2n8psci4Jmtdy8uAFXazMw==

Firmante: ENTREGAS OPORTUNAS DE OCCIDENTE SA DE CV

RFC: EOO940126LT2

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 22/01/2026 10:26

[REDACTED]

Firma:

aQ0F2D31t/9v4vYDgOkr5n2Ai/9NJq3pj/QHBr:Kpk3JnnW1NBQO/kApWSiTLFpWfKkgmkLpXVMIBd/Yf4Wbicieovt3j0WdCWu9sqLGzr8HgQCmMcpawhhWNkYKHc36LILXuFJd6xh4r/ir27MD1bUo1AhkMkHC
9WctBmNSftx6ywZFmYWaf7fGaJJgFXb7G/za8KbL29Y0f8yw/mFY6A+2X7Pg+De13aQ21V3aDmGzZPrRLKaGATqeHI3zYWLz8nb12vcYGmyh4jxK6c0A5cxQ3ky/IK9C1+O8DxcF8SHMLLP7WdSI03S7wJuVYeU1
U409cnSWAoyJgTKTAvFqSQ==



ANEXO 1 (UNO) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Para el Servicio de "Mensajería en Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2026" Régimen Ordinario

REQUERIMIENTO

CONCEPTO GENERAL DEL SERVICIO: SERVICIO DE MENSAJERIA EN UNIDADES MÉDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION SINALOA 2026.

De conformidad con lo indicado en el **Numeral 4.24.3**, se establece lo siguiente:

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

La Delegación Estatal del IMSS en Sinaloa, requiere contratar los servicios de Mensajería para él envío de correspondencia para las unidades Hospitalarias y unidades Médicas y no Medicas, régimen Ordinario y que se detallan en el anexo No. 1, en el que se indican las Direcciones de las unidades, horarios de recolección y presupuesto mínimos y máximos a ejercer, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2026.

Los bienes y servicios materia del requerimiento, cuentan con la siguiente clave CUCOP

CLAVE CUCOP	CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PROCEDIMIENTO ESTIMADO
31800001	MENSAJERIA			SERVICIO	LP

la modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de contrato abierto.

los licitantes deberán expresar textualmente en sus propuestas, que los precios ofertados no sufriran cambio alguno durante la vigencia del contrato.

características de la valija, paquetería y sobres que el prestador de servicios deberá transportar:

partida numero uno

- ♦ **valija a oficinas centrales** al destino señalado en el anexo con un peso aproximado entre 1 a 10 kgs., deberá proporcionarse vía aérea (avión código de rastreo) por así requerirlo el servicio por lo que el licitante ganador deberá presentar como parte de su propuesta contrato de servicio con la



aerolínea vigente mediante la cual enviará la valija correspondiente, por lo que se deberá cotizar este servicio considerando el siguiente rango:

RANGO
DE 0.001 A 1.0 KGS
DE 1.01 A 2.00 KGS
DE 2.01 A 3.00 KGS
DE 3.01 A 4.00 KGS
DE 4.01 A 5.00 KGS
DE 5.01 A 10.0 KGS

el licitante deberá especificar el costo por kg. de sobrepeso en su propuesta económica. el pago se realizará por servicios prestados por unidad.

partida numero dos

sobres y paquetes a otras delegaciones del sistema imss y a los destinos señalados en el anexo, deberá proporcionarse vía aérea (avión, código de rastreo) por así requerirlo el servicio por lo que el licitante ganador deberá presentar como parte de su propuesta contrato de servicio con la aerolínea vigente mediante la cual enviará los sobres y paquetes a otras delegaciones, con un peso aproximado que 1 a 5 kg., por lo que se deberá cotizar este servicio considerando los siguientes rangos:

RANGO
DE 0.001 A 1.50 KGS
DE 1.51 A 3.50 KGS
DE 3.51 A 5.00 KGS

el licitante deberá especificar el costo por kg. de sobrepeso en su propuesta económica.

partida número tres

- **valija a unidades médicas y administrativas** de la delegación estatal del imss en sinaloa, a los destinos señalados en el anexo (transportación terrestre), con un peso aproximado de cada valija que oscila entre 5 a 40 kg., por lo que se deberá cotizar este servicio considerando los siguientes rangos:

RANGO
DE 5.00 A 25 KGS
DE 25.01 A 40 KGS

el licitante deberá especificar el costo por kg. de sobrepeso en su propuesta económica. el pago se realizará por servicios prestados por unidad.

partida número cuatro

- **valija de la sede delegacional a unidades zona centro**, descritas en el anexo con un peso aproximado de 1 a 20 kgs., cotizando este servicio con un precio mensual. (transportación terrestre)



partida número cinco

- **valija de la subdelegación de afiliación y cobranza en mazatlán, sin., h.g.z. no. 3 y unidades médicas periféricas**, descritas en el anexo con un peso aproximado de 1 a 20 kgs., cotizando este servicio con un precio mensual. (transportación terrestre)

partida numero seis

- a) **valija de subdelegación de afiliación y cobranza en los mochos, sin., h.g.z. no. 49 y unidades medicas periféricas**, descritas en el anexo con un peso aproximado de 1 a 20 kgs., cotizando este servicio con un precio mensual. (transportación terrestre)

partida número siete

- b) **valija del h.g.z. no. 30 en guamúchil, sin. y unidades perifericas** descritas en el anexo con un peso aproximado de 1 a 20 kgs., cotizando este servicio con un precio mensual. (transportación terrestre)

partida número ocho

- **valija de subdelegación de afiliación y cobranza, h.g.z. no. 32 en guasave, sin.** y unidades médicas periféricas, descritas en el anexo con un peso aproximado de 1 a 20 kgs., cotizando este servicio con un precio mensual. (transportación terrestre)

- b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

No aplica.

C) **En aquellos casos en que el área requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catalogo instrumental y equipo médico emitido por la comisión interinstitucional el cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud y el CBI respecto a las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el área técnica acredite que con ello no se limita la libre participación concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

D) **En aquellos casos en que el área requirente, modifique las especificaciones de un bien respecto a las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado en el área contratante advierta que existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área solicitara al Área Requirente un dictamen técnico en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

E) **Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos conforme a la LMFN.**

No existe norma que regule este servicio, por tal motivo, deberán presentar escrito en el que manifiesten que la propuesta que realizan se ajusta al servicio requerido por el instituto.



F) El anexo técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No Aplica

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato dará inicio el 01 enero del 2026 al 31 diciembre 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El servicio que se contrate deberá proporcionarse en los domicilios indicados en el **ANEXO 1** en forma continua y confiable, obligándose a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso en el proceso de entrega y recepción de valijas y paquetes en unidades médicas y administrativas

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones que se reciban en el proceso de contratación, será por el método binario, toda vez que en el caso que nos ocupa, se actualiza la hipótesis normativa prevista en el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de la LAASSP, que señala:

“La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo...”

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No existe norma que regule este servicio, por tal motivo, deberán presentar escrito en el que manifiesten que la propuesta que realizan se ajusta al servicio requerido por el instituto.

E) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Currículo del licitante, el cual deberá contener como mínimo los datos fiscales, objeto social, relación de principales clientes con número telefónico y nombre y cargo del responsable de la empresa

Fotografías de la infraestructura tanto de las instalaciones como del equipo técnico (transportación terrestre y aéreo), administrativo, con que cuente para la realización de los servicios objeto de la licitación.

F) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica



g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El instituto no prevé realizar supervisiones y verificaciones a las instalaciones del licitante.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96,97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Penas Convencionales

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la

Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del Proveedor por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Calculándose de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (%d) \times (nda) \times (vspa).$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d= porcentaje determinado en la convocatoria o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El área usuaria será la responsable de informar al área contratante referente a cualquier causa de incumplimiento motivado en alguno de los puntos de este numeral.

El descuento se efectuará a través de notas de crédito, misma que deberá entregar el licitante ganador junto con las facturas del mes siguiente donde haya ocurrido el incumplimiento.



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del suministro diario, cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico.

a) CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no se lleve a cabo el servicio de recolección y entrega de valijas de manera eficiente, tal como se solicita en el contrato	En las unidades que requieren el servicio y que forman parte de la propuesta.	Por cada día hábil de retraso a la convenida posterior al fallo.	1% por cada día hábil de atraso en la entrega del bien, más IVA.	Al día inmediato posterior a los 45 días naturales contados a la emisión del fallo.	Jefe de Departamento de servicios generales	Administrador de contrato

Deberá ser el siguiente:

Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato, de conformidad con la orden de servicio. El proveedor deberá reponer el servicio en un plazo no mayor a 12 horas.

Deberá proporcionar una línea telefónica que opere 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que se otorgue el servicio al usuario con eficacia y de acuerdo a los tiempos establecidos, además de que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio. En dicho centro, se proporcionará la atención a las solicitudes, entregas, canjes de los equipos en las Unidades Médicas, entre otros.

JUSTIFICACION

Con la finalidad de dar cumplimiento al último párrafo del **numeral 5.5.8** de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito manifestar el motivo por el cual, se está solicitando un porcentaje mayor al establecido en la normatividad antes señalada.



De acuerdo al principio de proporcionalidad que debe aplicarse en las penas convencionales y deducciones conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes y/o servicio que no fueron entregados, por consiguiente al reducir el porcentaje de la sanción de acuerdo a la normatividad vigente, se estaría beneficiando a la proveeduría, ya que el plazo adicional para realizar la entrega se ampliaría afectando de manera directa el servicio y por ende a los pacientes, para mayor compresión se plasma el siguiente ejemplo:

Monto Incumplido	Porcentaje de la Fianza	% Sanción	Importe de la Sanción por día incumplido	Días adicionales para entregar con sanción	Importe de la Sanción de acuerdo a los días adicionales
10,000.00	10%	1%	20.00	50	100.00
		1%	100.00	10	100.00
		1%	250.00	4	100.00

Como se puede observar, los plazos adicionales (de 10 a 50 días) para entregar los bienes con sanción son incrementados de una manera abrupta, por consiguiente, es necesario mantener el plazo adicional para la entrega de los bienes y prestación de los servicios acorde con la necesidad del instituto para tener los bienes y servicios disponibles de manera oportuna atender a los pacientes en las diversas unidades médicas, y esta situación se logra incrementando el porcentaje de la sanción.

J) Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen las cuales deberán indicar según sea el caso:

- A) **Garantía de cumplimiento del contrato.**- "el proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo contratado.

"El proveedor" queda obligado a entregar a "el instituto" la póliza de fianza, en la coordinación de abastecimiento, ubicada en Boulevard Emiliano zapata numero 3755 poniente, colonia industrial el palmito, Culiacán, Sinaloa, cp. 80160.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "el proveedor" una vez que "el instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

Entregará a "el proveedor" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción el reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Relación de los vehículos de transporte con los que cuente y que, de acuerdo con su capacidad, sean suficientes para transportar las cantidades de Diésel requeridos por las Unidades Médicas en Delegación, anotando, marca, modelo, tipo, número de serie, número de placas, número de



tarjeta de circulación, nombre de la compañía aseguradora, número de póliza de seguros y vigencia de la póliza.

1. Plazo para notificar al Proveedor.

Dentro de los 5 días hábiles, contados de la detección de la anomalía.

2. La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica en este servicio

3. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica en este servicio

4. Caducidades del bien.

No aplica en este servicio

5. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Para atender el requerimiento del servicio el proveedor deberá de contar con un centro de respuesta inmediata a clientes, que opere de lunes a viernes durante el periodo de contratación del servicio y cuente con línea telefónica local o un 01 800, con objeto de que se otorgue el servicio al usuario con eficacia, oportunidad y cortesía, además de que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio. En dicho centro se proporcionará la atención a las unidades de "El Instituto".

6. Periodo de garantía.

No aplica en este servicio

7. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

No aplica en este servicio

8. Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica en este servicio

9. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica en este servicio

10. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica

11. porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de esta poba.

El prestador de servicios adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones mediante fianza por valor del 10% del monto máximo sin considerar el IVA

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El "instituto" cubrirá el importe de los servicios que se contratan en una sola exhibición, a los 20 (quince) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa y sin errores, facturas enlazadas en el portan de proveedores del imss, con las firmas de los responsables competentes, al departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones, de cada unidad médica o administrativa en donde se proporcione el servicio.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación de la factura debidamente requisitada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda; lo anterior en términos del Anexo 2 "Cuentas Contables" mediante el cual la coordinación de Contabilidad

y Tramite de Erogaciones estableció como directriz para la ejecución de dicho procedimiento.



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número ____ CLAVE ____ del banco ____ sucursal ____ a nombre de (el proveedor)”.

Moneda a cotizar: Moneda Nacional.

Durante la vigencia del contrato el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva.

La coordinación de contabilidad y Trámite de Erogaciones estableció como directriz que las facturas a pagarse por concepto de este servicio deben autorizarse en Delegaciones con la firma de Director de la Unidad Médica y el Subdirector Administrativo (segundo nivel) o Administrador (primer nivel).

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

i) CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando no se lleve a cabo la operación de mensajería o con defecto o falla, durante un procedimiento.	Inmediata	Por cada ocasión que este incumplase se da notificación por parte del Instituto	1% por cada día que ocurra una anomalía en el servicio en base a la notificación por parte del Instituto	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	Jefe de Departamento de servicios generales	Administrador de contrato.

Deberá ser el siguiente:

Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato, de conformidad con la orden de servicio. El proveedor deberá reponer el servicio en un plazo no mayor a 24 horas.

Durante la vigencia del contrato, el jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional, a través de las Oficinas de Conservación y Servicios Complementarios, serán responsables de su ámbito de acción, de establecer mecanismos que permitan la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y administrativas en el contrato que al efecto se suscriba.



m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

SERVICIO DE MENSAJERIA

RELACION DE UNIDADES, NUMERO DE SERVICIOS ESTIMADOS Y PRESUPUESTO A CONTRATAR

PARTIDA PRESUPUESTAL: 42061501 servicio postal

REGIMEN: ORDINARIO

a) Programa de entregas:

RELACION DE NECESIDADES DEL SERVICIO

UNIDAD USUARIA
DEPTO. DELEG. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES PARTIDA NUMERO 1
ENTREGA RECEPCIÓN DE VALIJAS DE LA SEDE DELEGACIONAL A OFNA. DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO EN MÉXICO, D.F. PERIODICIDAD: DE LUNES A VIERNES (VIA AEREA).





N° DE SERVICIOS ESTIMADOS (PROMEDIO ANUAL)		MINIMO	MAXIMO
		101	253
SALE DE: DEPTO CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS ANDRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	HORA: 15:30	LLEGA A: OFNA. CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR, N° 253 ENTRE TABASCO Y ALVARO OBREGÓN, COL. ROMA, MÉXICO, D.F.	HORA: 8:30 A 9:30





UNIDAD USUARIA		
SALE DE: - DEPTO. CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES. - COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS (AREA DE CONTRATOS). PARTIDA NUEMRO 2 HORA: 15:30		
ENTREGA/ RECEPCIÓN DE SOBRES Y PAQUETES DE LA SEDE DELEGACIONAL A MÉXICO, D.F. Y DIFERENTES ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA VÍA AEREA TIEMPO DE RESPUESTA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO 24 HRS.		
Nº DE SERVICIOS ESTIMADOS (PROMEDIO ANUAL)	MINIMO	MAXIMO
	165	414
DESTINATARIO	No. DE SOBRES	LLEGA A:
MÉXICO, D.F.	260	15.30
HERMOSILLO, SON.	36	15.30
MEXICALI, B.C.N.	4	15.30
CD. OBREGÓN, SON.	56	15.30
GUADALAJARA, JAL.	5	15.30
LA PAZ, B.C.S.	8	15.30
CAMPECHE, CAMP.	6	15.30
SALTILLO, COAH	3	15.30
MONTERREY, N.L.	3	15.30
PUEBLA, PUE.	2	15.30
CELAYA, GTO.	1	15.30
TIJUANA, B.C.N.	1	15.30
TLAXCALA, TLAX.	1	15.30
QUERETARO, QRO.	1	15.30
GUASAVE	6	15.30
LOS MOCHIS	6	15.30
MAZATLAN	6	15.30
GUAMUCHIL	6	15.30





UNIDAD USUARIA
DEPTO. DELEG. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES
PARTIDA NUMERO 3
ENTREGA RECEPCIÓN DE VALIJAS DE LA SEDE DELEGACIONAL A HOSPITALES GENERALES DE ZONA, SUBZONA Y SUBDELEGACIONES

PERIORIZIDAD DE LUNES A VIERNES

SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:
DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	15:30	SUBDELEGACION MAZATLÁN, AV. DEL MAR N° 500, MAZATLÁN, SIN.	9:00
DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	15:30	H.G.Z. N° 3, CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE AMISTAD, MAZATLÁN, SIN.	9:00
DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	15:30	H.G.Z. N° 49, BLVD. L. MATEOS Y FUENTE JÚPITER, LOS MOCHIS, AHOME, SIN.	9:00
DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	15:30	SUBDELEGACION LOS MOCHIS, ZARGOZA Y NETZAHUALCOYOTL, LOS MOCHIS, AHOME, SIN.	9:00
DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	15:30	H.G.P. No. 2 MARCIAL ORDÓÑEZ Y DEGOLLADO, LOS MOCHIS, SIN.	9:00
DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	15:30	H.G.Z. N° 32, BLVD... 16 DE SEPTIEMBRE Y MACARIO GAXIOLA, GUASAVE, SIN. 200200 260201	9:00
DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	15:30	H.G.S.Z. N° 30, NICOLAS BRAVO Y JAVIER MINA, GUAMUCHIL, SIN.	9:00
SUBDELEGACION MAZATLÁN, AV. DEL MAR N° 500, MAZATLÁN, SIN.	15:30	DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	9:00
H.G.Z. N° 3, CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE AMISTAD, MAZATLÁN, SIN.	15:30	DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	9:00





H.G.Z. N° 49, BLVD. L. MATEOS Y FUENTE JÚPITER, LOS MOCHIS, AHOME, SIN.	15:30	DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	9:00
SUBDELEGACION LOS MOCHIS, ZARGOZA Y NETZAHUALCOYOTL, LOS MOCHIS, AHOME, SIN.	15:30	DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	9:00
H.G.P. No. 2 MARCIAL ORDÓÑEZ Y DEGOLLADO, LOS MOCHIS, SIN.	15:30	DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	9:00
H.G.Z. N° 32, BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE Y MACARIO GAXIOLA, GUASAVE, SIN.	15:30	DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANGRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	9:00
H.G.S.Z. N° 30, NICOLAS BRAVO Y JAVIER MINA, GUAMUCHIL, SIN.	15:30	DEPTO. SERVS. GRALES, FRANCISCO ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SIN.	9:00

LOS HORARIOS DE ENTREGA- RECEPCION PODRAN SER MODIFICADOS POR NECESIDADES DEL SERVICIO

UNIDAD USUARIA			
PARTIDA 4			
DEPTO. DELEG. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES A UNIDADES ZONA CENTRO			
ENTREGA- RECEPCIÓN DE VALIJAS DEL DEPTO. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES A UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA CENTRO			
PERIODICIDAD: LUNES-MIERCOLES-VIERNES			
SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:
DEPTO. DE CONSERV.Y SERV. GRALES. FCO. ZARCO Y ANDRADE CULIACAN, SIN. 140100 269001	8:00	CRESTCAP CALLE MIGUEL HIDALGO No. 1000 COLONIA LAS VEGAS, CULIACAN, SINALOA.	8:30
		DEPTO. DE ABASTECIMIENTO CARRETERA A NAVOLATO KM. 4.5 COL. IND. EL PALMITO, CULIACAN, SIN. 150100 268102	8:45





DEPTO. DE ABASTECIMIENTO CARRETERA A NAVOLATO KM. 4.5 COL. IND. EL PALMITO, CULIACAN, SIN. 150100 268102	8:55	HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN. 200200 260203	9:35
HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN. 200200 260203	9:40	U.M.F. No. 22 IGNACIO ALLENDE E INDEPENDENCIA ELDORADO, SIN. 200200 262209	10:20
U.M.F. No. 22 IGNACIO ALLENDE E INDEPENDENCIA ELDORADO, SIN. 200200 262209	10:25	HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN. 200200	11:05
HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN.	11:10	U.M.F. No. 11 DOMICILIO CONOCIDO VILLA JUAREZ, SIN.	11:30
U.M.F. No. 11 DOMICILIO CONOCIDO VILLA JUAREZ, SIN.	11:35	HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN.	11:55
HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN.	12:00	HGSZ No. 4 CALZADA ALMADA SIN NUM. NAVOLATO, SIN.	12:40
HGSZ No. 4 CALZADA ALMADA SIN NUM. NAVOLATO, SIN.	12:45	U.M.F. No. 24 DOMICILIO CONOCIDO BACHOCO, SIN.	13:00
U.M.F. No. 24 DOMICILIO CONOCIDO BACHOCO, SIN.	13:05	U.M.F. NO. 10 DOMICILIO CONOCIDO VILLA ANGEL FLORES, SIN.	13:30
U.M.F. NO. 10 DOMICILIO CONOCIDO VILLA ANGEL FLORES, SIN.	13:35	HGSZ No. 4 CALZADA ALMADA SIN NUM. NAVOLATO, SIN.	13:55
HGSZ No. 4 CALZADA ALMADA SIN NUM. NAVOLATO, SIN.	14:00	SUBDELEGACION CULIACAN JUAN JOSE RIOS No. 50 OTE. CULIACAN, SIN.	14:40
SUBDELEGACION CULIACAN JUAN JOSE RIOS No. 50 OTE. CULIACAN, SIN.	14:45	U.M.F. 35 (AREA DE PREST. ECONOMICAS) RIO ZUAQUE Y MOCORITO, CULIACAN, SIN.	14:55
U.M.F. 35 (AREA DE PREST. ECONOMICAS) RIO ZUAQUE Y MOCORITO, CULIACAN, SIN.	15:00	DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES. FCO. ZARCO Y ANDRADE, CULIACAN, SIN.	15:10





PERIODICIDAD: LUNES, MIERCOLES, VIERNES

SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:
DEPTO. DE CONSERV.Y SERV. GRALES. FCO. ZARCO Y ANDRADE CULIACAN, SIN.	8:30	DEPTO. DE ABASTECIMIENTO CARRETERA A NAVOLATO KM. 4.5 COL. IND. EL PALMITO, CULIACAN, SIN.	8:50
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO CARRETERA A NAVOLATO KM. 4.5 COL. IND. EL PALMITO, CULIACAN, SIN.	8:55	HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN.	9:35
HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN.	9:40	U.M.F. No. 22 IGNACIO ALLENDE E INDEPENDENCIA ELDORADO, SIN.	10:20
U.M.F. No. 22 IGNACIO ALLENDE E INDEPENDENCIA ELDORADO, SIN.	10:25	HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN.	11:05
HGSZ No. 28 ONCEAVA Y SAN RAFAEL COSTA RICA, SIN.	11:10	U.M.F. No. 11 DOMICILIO CONOCIDO VILLA JUAREZ, SIN.	11:30
U.M.F. No. 11 DOMICILIO CONOCIDO VILLA JUAREZ, SIN.	11:35	HGSZ No. 4 CALZADA ALMADA SIN NUM. NAVOLATO, SIN.	11:50
HGSZ No. 4 CALZADA ALMADA SIN NUM. NAVOLATO, SIN.	11:55	U.M.F. No. 24 DOMICILIO CONOCIDO BACHOCO, SIN.	12:10
U.M.F. No. 24 DOMICILIO CONOCIDO BACHOCO, SIN.	12:15	U.M.F. NO. 10 DOMICILIO CONOCIDO VILLA ANGEL FLORES, SIN.	12:40
U.M.F. NO. 10 DOMICILIO CONOCIDO VILLA ANGEL FLORES, SIN.	1 2:45	U.M.F. No. 20 DOMICILIO CONOCIDO PERICOS, SIN.	13:25
U.M.F. No. 20 DOMICILIO CONOCIDO PERICOS, SIN.	13:30	SUBDELEGACION CULIACAN JUAN JOSE RIOS No. 50 OTE. CULIACAN, SIN.	14:25
SUBDELEGACION CULIACAN JUAN JOSE RIOS No. 50 OTE. CULIACAN, SIN.	14:30	U.M.F. 35 (AREA DE PREST. ECONOMICAS) RIO ZUAQUE Y MOCORITO, CULIACAN, SIN.	14:40
U.M.F. 35 (AREA DE PREST. ECONOMICAS) RIO ZUAQUE Y MOCORITO, CULIACAN, SIN.	14:45	DEPTO. DE CONSERV. Y SERV. GRALES. FCO. ZARCO Y ANDRADE CULIACAN, SIN.	14:50

LOS HORARIOS DE ENTREGA- RECEPCIÓN PODRÁN SER MODIFICADOS POR NECESIDADES DEL SERVICIO





UNIDAD USUARIA			
H.G.Z. NO. 3 Y UNIDADES PERIFERICAS PARTIDA 5			
UNIDADES CON SERVICIO DE RECOLECCION LOS DIAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES CON LOS SIGUIENTES HORARIOS :			
SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:
H.G.Z. N° 3 CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE AMISTAD, MAZATLÁN, SIN.	08:30	U.M.F. N° 29 ESCUINAPA DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. N° 31 EL ROSARIO 20 DE NOVIEMBRE Y PEREZ ARCE	
		U.M.F. N° 38 CONCORDIA ZARAGOZA No. 30	
	H.G.Z. N° 3, CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE AMISTAD, MAZATLÁN, SINALOA.	14:00	
UNIDADES CON SERVICIO DE RECOLECCION EL DIA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES CON LOS SIGUIENTES HORARIOS:			
SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:
H.G.Z. N° 3, CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE AMISTAD, MAZATLÁN, SIN.	8:00	U.M.F. No. 21 LA CRUZ DE ELOTA FCO. I. MADERO No. 12	
		U.M.F. No. 27 SAN IGNACIO DOMICILIO CONOCIDO	
	H.G.Z. N° 3, CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE AMISTAD, MAZATLÁN, SIN.	13:30	





UNIDADES CON SERVICIO DE RECOLECCION EL DIA MARTES JUEVES CON LOS SIGUIENTES HORARIOS			
SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:
H.G.Z. N° 3, CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE AMISTAD, MAZATLÁN, SIN.	8 :00	ESTACION DIMAS DOMICILIO CONOCIDO	11:00
		H.G.Z. N° 3, CARRETERA INTERNACIONAL Y CALLE AMISTAD, MAZATLÁN, SIN.	

UNIDAD USUARIA			
RECOLECCION DE LUNES A VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO			
SALE DE:	HORA	LLEGA A:	HORA
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 3 MAZATLAN, SIN.	08:00	HOSPITAL RURAL NO. 16 VILLA UNION, SIN.	10:00
HOSPITAL RURAL NO. 16 VILLA UNION, SIN.	10:20	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 3 MAZATLAN, SIN.	13:00

LOS HORARIOS DE ENTREGA- RECEPCION PODRAN SER MODIFICADOS POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

UNIDAD USUARIA			
H.G.Z. No. 49 Y UNIDADES PERIFERICAS PARTIDA 6			
UNIDADES CON SERVICIO DE RECOLECCION DE LUNES A VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO:			
SALE DE:	HORA	LLEGA A:	HORA
H.G.Z. N° 49 BLVD. LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE JUPITER	8:00	U.M.F. No. 33 DOMICILIO CONOCIDO, EL CARRIZO, SIN.	13:30
		H.G.P. No. 2 LOS MOCHIS MARCIAL ORDÓÑEZ Y DEGOLLADO, LOS MOCHIS, SIN.	
		SUBDELEG. DE AFILIACION Y COBRANZA ZARAGOZA Y NETZAHUALCOYOTL LOS MOCHIS, SIN.	
		H.G.Z. N.º 49 BLVD. LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE JUPITER	
UNIDADES CON SERVICIO DE RECOLECCION DE LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO:			
SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:





H.G.Z. No. 49, BLVD. LOPEZ MATEOS Y JUSTICIA SOCIAL	8:00	U.M.F. No. 15 JUAN JOSE RIOS DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. No. 19 CERRO CABEZON DOMICILIO CONOCIDO (LUNES Y MIÉRCOLES UNICAMENTE)	
		U.M.F. No. 6 AHOME DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. No. 7 HIGUERA DE ZARAGOZA DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. No. 13 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. No. 18 EL COLORADO DOMICILIO CONOCIDO	
		UMF No. 14 SANTA ROSA CERRILLOS DOMICILIO CONOCIDO	
HGZ No. 49			
UNIDADES CON SERVICIO DE RECOLECCION DE MARTES Y JUEVES CON EL SIGUIENTE HORARIO:			
SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:
H.G.Z. No. 49, BLVD. LOPEZ MATEOS Y JUSTICIA SOCIAL, LOS MOCHIS, SIN.	8:00	U.M.F. No. 5 TOPOLOBAMPO DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. No. 8 MOCHICACHUI DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. No. 43 SAN BLAS DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. No. 17 CHOIX DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. No. 39 CHAVEZ TALAMANTES DOMICILIO CONOCIDO	
		U.M.F. No. 40 JAHUARA DOMICILIO CONOCIDO	
		H.G.Z. No. 49 BLVD. LOPEZ MATEOS Y JUSTICIA SOCIAL LOS MOCHIS, SIN.	

UNIDAD USUARIA			
HOSPITAL RURAL No. 12 EL FUERTE PARTIDA UNO			
RECOLECCIÓN DE LUNES A VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO			
SALE DE:	HORA	LLEGA A:	HORA
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NO. 2	08:00	HOSPITAL RURAL NO. 12 EL FUERTE	10:00
HOSPITAL RURAL NO. 12 EL FUERTE	10:20	HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NO.2	13:00





LOS HORARIOS DE ENTREGA- RECEPCION PODRAN SER MODIFICADOS POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

UNIDAD USUARIA			
H.G.Z. No. 30 Y UNIDADES PERIFERICAS PARTIDA 7			
UNIDADES CON SERVICIO DE RECOLECCION DE LUNES A VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO:			
SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:
H.G.Z. No. 30 BLVD. ROSALES Y EMILIANO ZAPATA S/N GUAMUCHIL, SIN.	8:00	U.M.F. No. 23 DOMICILIO CONOCIDO, LA REFORMA, SIN.	
		U.M.F. No. 51, DOM. CONOCIDO, ANGOSTURA, SIN.	
		H.G.Z. No. 32, BLVD. 16 DE SEPTIEMBRE Y MACARIO GAXIOLA, GUASAVE, SIN.	
		H.G.Z. No. 30 GUAMUCHIL, SIN.	15:00

UNIDAD CON SERVICIO DE RECOLECCION LOS DIAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO:

SALE DE:	HORA:	LLEGA A:	HORA:
H.G.Z. No. 30 BLVD. ROSALES Y EMILIANO ZAPATA S/N GUAMUCHIL, SIN.	8:40	U.M.F. No. 54 DOMICILIO CONOCIDO, MOCORITO, SIN.	8:50
U.M.F. No. 54 DOMICILIO CONOCIDO, MOCORITO, SIN.	9:00	H.G.Z. No. 30 BLVD. ROSALES Y EMILIANO ZAPATA S/N GUAMUCHIL, SIN.	9:30

LOS HORARIOS DE ENTREGA- RECEPCION PODRAN SER MODIFICADOS POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

UNIDAD USUARIA
H.G.Z. No. 32 GUASAVE, SIN. Y UNIDADES PERIFERICAS PARTIDA 8
ENTREGA RECEPCIÓN DE VALIJAS DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA N° 32 GUASAVE, SIN. A UNIDADES PERIFERICAS



UNIDADES CON SERVICIO DE RECOLECCION DE LUNES A VIERNES CON EL SIGUIENTE HORARIO:			
SALE DE:	HORA	LLEGA A:	HORA
H.G.Z. N° 32, BLVD. 16 DE SEP. Y MACARIO GAXIOLA, GUASAVE	08:00	H.G.Z. N° 49 BLVD. LOPEZ MATEOS Y FUENTE JÚPITER, LOS MOCHIS	9:40
H.G.Z. N° 49 BLVD. LOPEZ MATEOS Y FUENTE JÚPITER, LOS MOCHIS	09:50	U.M.F. N° 9 RUIZ CORTINEZ	10:25
U.M.F. N° 9 RUIZ CORTINEZ	10:35	H.G.Z. N° 32, BLVD. 16 DE SEP. Y MACARIO GAXIOLA, GUASAVE	11.20

UNIDADES CON SERVICIO DE RECOLECCION LOS DIAS MARTES Y JUEVES CON EL SIGUIENTE HORARIO;



SALE DE:	HORA	LLEGA A:	HORA
H.G.Z. N° 32, BLVD. 16 DE SEP. Y MACARIO GAXIOLA, GUASAVE	8:00	U.M.F. N° 25 TAMAZULA, DOM. CONOCIDO	
		U.M.F. N° 41 ESTACION BAMOA, DOM. CONOCIDO	
		U.M.F. N° 26 LA ENTRADA, DOM. CONOCIDO	
		H.G.Z. N° 32, BLVD. 16 DE SEP. Y MACARIO GAXIOLA, GUASAVE	14:00

LOS HORARIOS DE ENTREGA -RECEPCION PODRAN SER MODIFICADOS POR NECESIDADES DEL SERVICIO.





Gobierno de
México

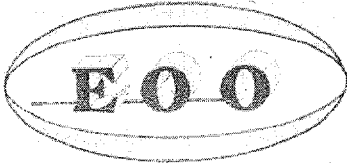


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
No Contrato
050GYR029N02826-011-00

ANEXO 2 (DOS) “PROPUESTA ECONÓMICA”



**MENSAJERIA
ENTREGAS OPORTUNAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

JUAN CARRASCO No. 519, COL. CENTRO MAZATLAN, SIN.
TEL. (01 669) 982-52-66

CULIACAN, SINALOA., A 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026

PROPOSICION ECONOMICA.

CONFORME A LA LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026 EMITIDA POR ESTE INSTITUTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA SOLICITADO PARA LAS UNIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN SINALOA: A CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED PROPOSICION ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

PARTIDA No.3

CONCEPTO: ENTREGA RECEPCION DE VALIJAS DE LA SEDE DELEGACIONAL A HOSPITALES GENERALES DE ZONA, SUBZONA Y SUBDELEGACIONES.

VALIJA DE 5 A 25 KG.....COSTO POR VALIJA	SUBTOTAL	\$ 148.00
	I.V.A.....	\$ 23.68
	TOTAL.....	\$ 171.68

(CIENTO SETENTA Y UN PESOS 68/100 MN)

VALIJA DE 25.01 A 40 KG.....COSTO POR VALIJA	SUBTOTAL	\$ 148.00
	I.V.A.....	\$ 23.68
	TOTAL.....	\$ 171.68

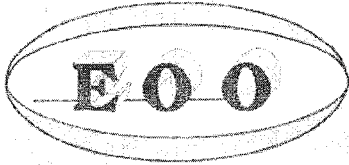
(CIENTO SETENTA Y UN PESOS 68/100 MN)

SOBRE PESOCOSTO KG ADICIONAL	SUBTOTAL	\$ 2.00
	I.V.A.....	\$ 0.32
	TOTAL.....	\$ 2.32

(DOS PESOS 32/100 MN)

ESTE PRECIO ES UNICO Y SERA SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE FIRME CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA LICITADO POR EL IMSS. ASI MISMO MANIFIESTO QUE MI NACIONALIDAD ES MEXICANA.

ATENTAMENTE
SR. FULGENCIO DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL



**MENSAJERIA
ENTREGAS OPORTUNAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

JUAN CARRASCO No. 519, COL. CENTRO MAZATLAN, SIN.
TEL. (01 669) 982-52-66

CULIACAN, SINALOA., A 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

02

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
CONTRATACION DE SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026

PROPOSICION ECONOMICA.

CONFORME A LA LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026 EMITIDA POR ESTE INSTITUTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA SOLICITADO PARA LAS UNIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN SINALOA: A CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED PROPOSICION ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

PARTIDA No. 4

CONCEPTO: ENTREGA RECEPCION DE VALIJAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES Y UNIDADES MEDICAS DE LA ZONA CENTRO DE (1-20 KG.)

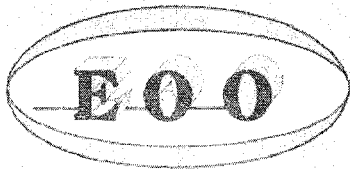
COSTO MENSUAL.....	SUBTOTAL	\$39,164.68
	IVA	\$ 6,266.35
	TOTAL	\$45,431.03

(CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 MN)

ESTE PRECIO ES UNICO Y SERA SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE FIRME CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA LICITADO POR EL IMSS. ASI MISMO MANIFIESTO QUE MI NACIONALIDAD ES MEXICANA.

ATENTAMENTE

SR. FULGENCIO DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL



**MENSAJERIA
ENTREGAS OPORTUNAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

JUAN CARRASCO No. 519, COL. CENTRO MAZATLAN, SIN.
TEL. (01 669) 982-52-66

CULIACAN, SINALOA., A 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

03

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
CONTRATACION DE SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026

PROPOSICION ECONOMICA.

CONFORME A LA LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026 EMITIDA POR ESTE INSTITUTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA SOLICITADO PARA LAS UNIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN SINALOA: A CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED PROPOSICION ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

PARTIDA No.5

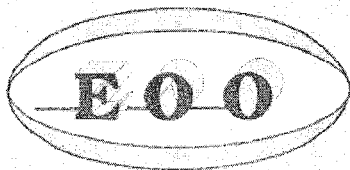
CONCEPTO: ENVIO DE VALIJA DE LA SUBDELEGACION DE AFILIACION Y COBRANZA EN MAZATLAN SIN H.G.Z. No. 3 Y UNIDADES PERIFERICAS DE (1-20 KG) Y ENTREGA Y RECEPCION DE VALIJAS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA # 3 A HOSPITAL RURAL # 16 VILLA UNION.

COSTO MENSUAL.....	SUBTOTAL	\$ 35,016.34
	I.V.A.....	\$ 5,602.61
	TOTAL.....	\$ 40,618.95

(CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS 95/100 MN)

ESTE PRECIO ES UNICO Y SERA SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE FIRME CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA LICITADO POR EL IMSS. ASI MISMO MANIFIESTO QUE MI NACIONALIDAD ES MEXICANA.


ATENTAMENTE
SR. FULGENCIO DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL



**MENSAJERIA
ENTREGAS OPORTUNAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

JUAN CARRASCO No. 519, COL. CENTRO MAZATLAN, SIN.
TEL. (01 669) 982-52-66

CULIACAN, SINALOA., A 12 DE DICIEMBRE DE 2026.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
CONTRATACION DE SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026

04

PROPOSICION ECONOMICA.

CONFORME A LA LICITACION No. LA-050-GYR-050GYR029-N-28-2026 EMITIDA POR ESTE INSTITUTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA SOLICITADO PARA LAS UNIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN SINALOA: A CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED PROPOSICION ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

PARTIDA No.7

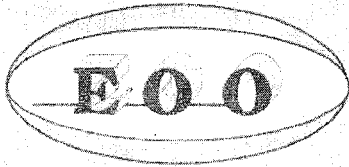
CONCEPTO: ENVIO DE VALIJA DE H.G.Z. NO. 30 GUAMUCHIL Y UNIDADES PERIFERICAS DE (1-20 KG)

COSTO MENSUAL.....	SUBTOTAL	\$ 18,015.76
	I.V.A.....	\$ 2,882.52
	TOTAL.....	\$ 20,898.28

(VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 MN)

ESTE PRECIO ES UNICO Y SERA SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE FIRME CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA LICITADO POR EL IMSS. ASI MISMO MANIFIESTO QUE MI NACIONALIDAD ES MEXICANA.


ATENTAMENTE
SR. FULGENCIO DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL



**MENSAJERIA
ENTREGAS OPORTUNAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

JUAN CARRASCO No. 519, COL. CENTRO MAZATLAN, SIN.
TEL. (01 669) 982-52-66

CULIACAN, SINALOA., A 12 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES
CONTRATACION DE SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026

05

PROPOSICION ECONOMICA.

CONFORME A LA CONVOCATORIA LICITACION No. LA-50-GYR-050GYR029-N-28-2026 EMITIDA POR ESTE INSTITUTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA SOLICITADO PARA LAS UNIDADES DE LA DELEGACION ESTATAL DEL IMSS EN SINALOA: A CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED PROPOSICION ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

PARTIDA No.8

CONCEPTO: ENVIO DE VALIJA DE H.G.Z. NO. 32 GUASAVE Y UNIDADES MEDICAS PERIFERICAS DE (1-20 KG)

COSTO MENSUAL.....	SUBTOTAL	\$	18,015.76
	I.V.A.....	\$	2,882.52
	TOTAL.....	\$	20,898.28

(VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 28/100 MN)

ESTE PRECIO ES UNICO Y SERA SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE FIRME CON MOTIVO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA LICITADO POR EL IMSS. ASI MISMO MANIFIESTO QUE MI NACIONALIDAD ES MEXICANA.


ATENTAMENTE
SR. FULGENCIO DIAZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 3 (TRES)
"MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de



procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.